



N° 19 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-002771-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



P. BALABARCA C.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



D. Cabrera P.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, designa temporalmente a partir del 1 de enero de 2021 en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



G. Lopez M.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendación de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y deroga, entre otras disposiciones, la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, el segundo guión del literal a) subnumeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 del rubro 6. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece respecto de la implementación de las recomendaciones, que es obligación y responsabilidad del Titular de la entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, el designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de



monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, precisando que tal designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, señala: *establecer como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y de las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 13-2021-DE-HEVES de fecha 03 de febrero de 2021 se designó al señor Gerardo David Riega Calle, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como funcionario público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, a través del Plan de Acción aprobado, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2021-DE-HEVES de fecha 11 de febrero de 2021 se aceptó la renuncia formulada por el abogado GERARDO DAVID RIEGA CALLE, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y se designó al M.C. DINO CABRERA PINEDO en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, es necesario designar al funcionario público de la entidad, responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendación formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Con visación del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual, faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado GERARDO DAVID RIEGA CALLE, como funcionario público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, a través del Plan de Acción aprobado, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo Segundo.- DESIGNAR al M.C. DINO CABRERA PINEDO, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como funcionario público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, a través del Plan de Acción aprobado, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;



D. Cabrera P.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y al M.C. DINO CABRERA PINEDO, para los fines pertinentes.



G. Lopez M.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/DCP/GL/1/vtm
Distribución:

- Oficina de Administración.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Órgano de Control Institucional.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

